



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 06/12/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501157041



Señor
Representante Legal
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A EN LIQUIDACION
CALLE 13 N° 0 - 58
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44587 de 05/12/2018 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

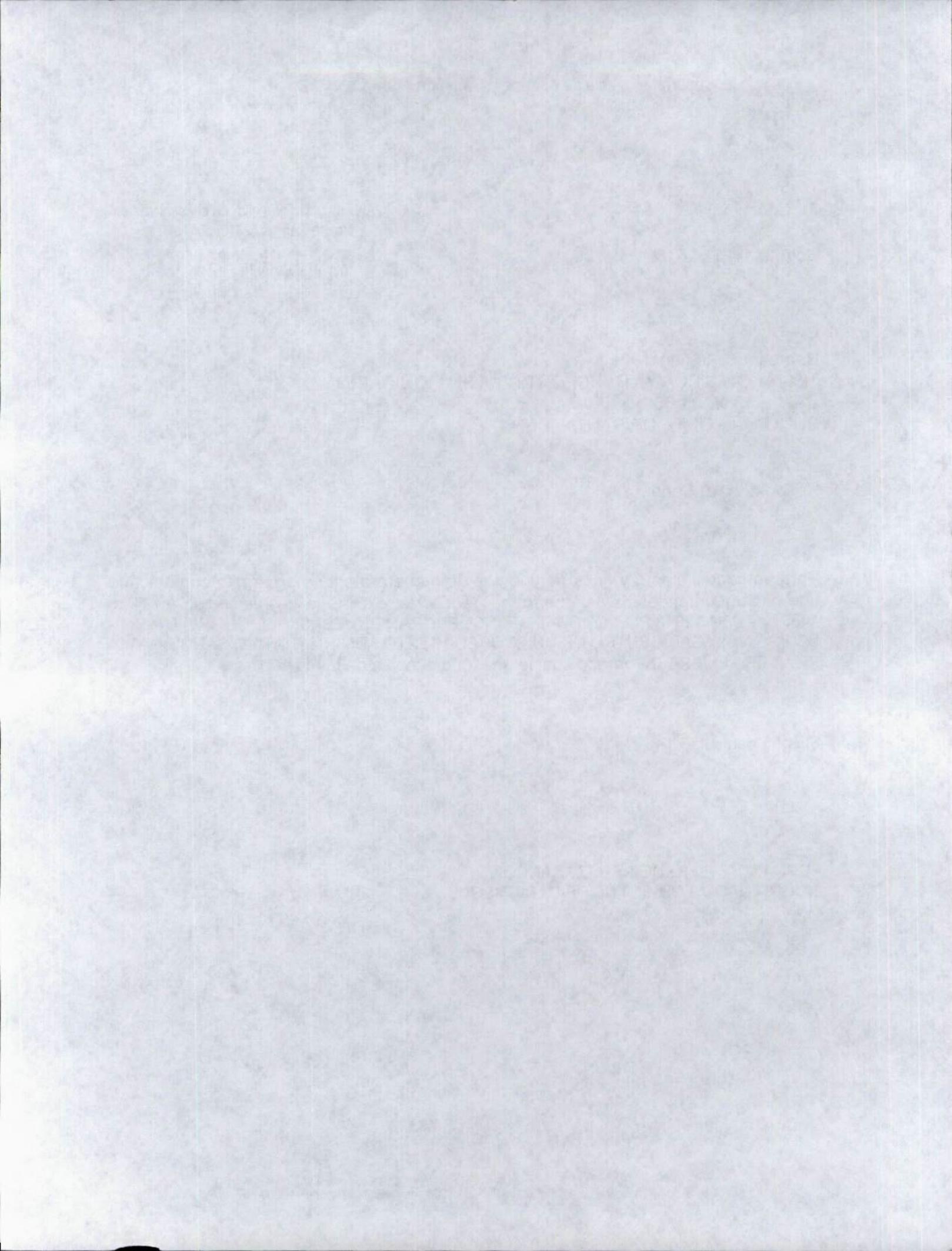
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\05-11-2018\CONTROL\COM 44579.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 044587 DE 65 DIC 2018

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. **25740 del 07 de junio de 2018**, dentro del expediente virtual No. **2018830348801631E**, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. **9006422568**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.7.1.2. Del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1437 de 2011, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, Resolución 00377 de 2013, Ley 1564 de 2012 y

ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Transporte mediante resolución No. **20** de fecha **03/10/2013**, concedió la habilitación como empresa de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga a **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. **9006422568**.
2. Mediante Memorando No. **20168200096473 del 05/08/2016**, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. **9006422568**.
3. Mediante Memorando No. **20168200186413 del 20/12/2016**, el Grupo de Vigilancia e Inspección realizó informe de la visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT. **9006422568** el día 09 de agosto de 2016, a fin de establecer el mérito para iniciar investigación administrativa.
4. Mediante Memorando No. **20168200195143 del 28/12/2016**, la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió a la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control, informe de visita de inspección y expediente de la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM**

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25740 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801631E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.

LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.

5. Mediante memorando de radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018**, esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita información al Jefe Oficina Asesora de Planeación relacionada a las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
6. Con radicado No. **20184000080273** de fecha **04/05/2018**, el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568**, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
7. La Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor mediante Resolución No. **25740 de fecha 07 de junio de 2018**, ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568**, en virtud de la presunta incursión en transgresión normativa, así:

CARGO PRIMERO: "(...) presuntamente ha incumplido la obligación de expedir y remitir a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, la información de los manifiestos electrónicos de carga correspondientes a las operaciones de despachos de carga realizadas durante el año 2016 y 2017.(...)"

CARGO SEGUNDO: "(...) presuntamente al no haber expedido y remitido lo correspondiente a los manifiestos electrónicos de carga, mediante el Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera- RNDC durante los años 2016 y 2017 estaría incurriendo en una injustificada cesación de actividades (...)"
8. Teniendo en cuenta que la Resolución No. **25740 de fecha 07 de junio de 2018**, fue notificada por **AVISO WEB** el día **19 de julio de 2018**, mediante Publicación Web 693 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que la investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles a partir del día de la notificación para presentar por escrito los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer, la fecha límite para su presentación fue el día **13 de agosto de 2018**.
9. Que verificados los sistemas informativos con los que cuenta la Entidad se tiene que la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", el presunto infractor de las normas de transporte podrá solicitar las pruebas que considere necesarias, las cuales se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25740 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801631E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.

Igualmente, en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

Ahora bien, en el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), señalo lo siguiente:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar". Este Delegado procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, acorde a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y en los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas documentales:

1. Memorando No. **20168200096473** del **05/08/2016**, por medio del cual la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.**(fls.01- 07)
2. Memorando No. **20168200186413** del **20/12/2016**, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.**(fls.08-17)
3. Memorando No. **20168200195143** del **28/12/2016**, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.**(fls.18-21)
4. Memorando de radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018**, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor e solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).(fls.22 - 23)

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25740 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801631E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.

5. Radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (fls.25-25)
6. Resolución No. 25740 de fecha 07 de junio de 2018, mediante la cual se ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568, anexos y los correspondientes Soportes de NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB entendida el 19 de julio de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (fls.26-47)

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que conlleve a la verdad real o material, o, en otras palabras, que generen convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será lo que en derecho corresponda.

En atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

Finalmente, es importante manifestarle a la investigada que con base en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tendrá el derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPÓRESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes:

1. Memorando No. 20168200096473 del 05/08/2016, por medio del cual la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.(fls.01- 07)

C. Pcha

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25740 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801631E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.

2. Memorando No. **20168200186413 del 20/12/2016**, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.**(fls.08-17)
3. Memorando No. **20168200195143 del 28/12/2016**, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.**(fls.18-21)
4. Memorando de radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018**, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor e solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).(fls.22 - 23)
5. Radicado No. **20184000080273** de fecha **04/05/2018**, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. **20188300058113** de fecha **02/04/2018** y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568**, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (fls.25-25)
6. Resolución No. **25740 de fecha 07 de junio de 2018**, mediante la cual se ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568**, anexos y los correspondientes Soportes de **NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB** entendida el **19 de julio de 2018**, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (fls.26-47)

ARTÍCULO SEGUNDO. CORRER TRASLADO a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568**, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568**, o a quien haga sus veces, en la **CL. 13 NRO. 0-58**, de la ciudad de **CUCUTA**, departamento del **NORTE DE SANTANDER.**, o a través de medio idóneo autorizado, conforme lo señalado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por el cual se incorpora pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25740 del 07 de junio de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801631E, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION., identificada con NIT. 9006422568.

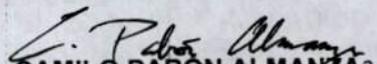
ARTÍCULO CUARTO. Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

044587

65 DIC 2018


CAMILO PABÓN ALMANZA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Cesar Gómez. 
Revisó: Dra. Valentina Rubian.  Coord. Grupo Investigaciones y Control.



MINTRANSPORTE

Republica de Colombia
**Ministerio de
 Transporte**
 Servicios y consultas en línea

DATOS EMPRESA

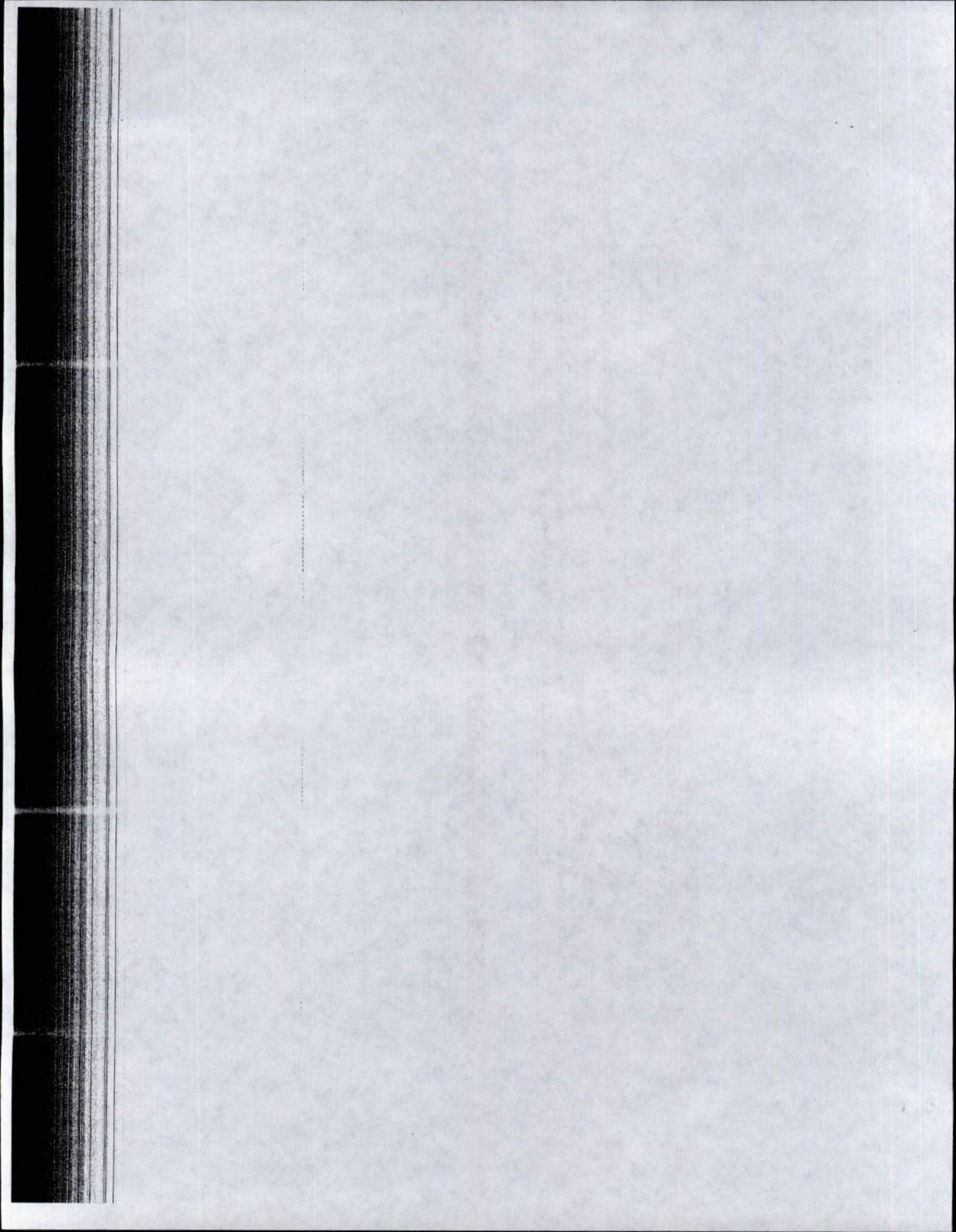
NIT EMPRESA	9006422568
NOMBRE Y SIGLA	TEAM LOGISTICA & TRANSPORTE S.A. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Norte de Santander - CUCUTA
DIRECCIÓN	CALLE 13 No.0-58 BARRIO LA PLAYA
TELÉFONO	3115793234
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3118635884 - gerenciateamtl@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	BLAS EDUARDONAVASROJAS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
20	03/10/2013	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
 H= Habilitada





CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13RdC

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5829527 Ext 241 - 820 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cccucuta.org.co"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900642256-8
ADMINISTRACIÓN DIAN: CUCUTA
DOMICILIO: CUCUTA

MATRÍCULA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 249464
FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 02 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 31 DE 2016
ACTIVO TOTAL: 600,000,001.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 13 NRO. 0-58
BARRIO: LA PLAYA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3115793237
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3118635884
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: gerenciateamlt@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL. 13 NRO. 0-58



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CUCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13RdC

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
CARRIO : LA PLAYA
TELÉFONO 1 : 3115793234
TELÉFONO 2 : 3118635884
CORREO ELECTRÓNICO : gerenciateamlt@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3320 - INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
OTRAS ACTIVIDADES : H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

CON DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO CON EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, SE DESCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

CON ACTA NÚMERO 5 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA ASAMBLEA DE ACIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9358948 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2017, SE DECRETÓ : DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PRECEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
2615	20170911	ASAMBLEA DE ACIONISTAS	CUCUTA	RM09-9358948	20171024

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

QUE HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, FUNCIONES QUE SE ESPECIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, ASALARIADOS Y TURISMO, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y/O MUNICIPAL DE PASAJEROS, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, PRESTAR EL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para más detalles de las entidades del Estado



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13RdC

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA ESPECIAL EXTRA-PESADA Y/O EXTRA-DIMENSIONADA. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE E IZAJE DE CARGA PESADA, EXTRA-PESADA Y ESPECIAL. EL ENSAMBLE, MONTAJE E IZAJE DE MAQUINARIA Y ESTRUCTURAS DE LA INDUSTRIA. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETEO, REMESAS Y MENSAJERÍA NORMAL Y ESPECIALIZADA. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN MOTOCARROS O CUALQUIER OTRA UNIDAD VEHICULAR U OTRA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE QUE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O QUIEN HAGA SUS VECES REGLAMENTE. EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O CONEXAS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE O TIPO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO MAQUINARIA ESPECIAL E INDUSTRIAL, AL IGUAL QUE EL MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O PREDICTIVO. VENTA DE LLANTAS, COMBUSTIBLES, REPUESTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LOS VEHICULOS E INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO. TRAMITAR, OBTENER Y EJECUTAR LOS PERMISOS Y/O HABITACIONES NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE TODO TIPO DE MERCANCIAS Y/O CARGA NORMAL O ESPECIAL. BRINDAR ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURIDICA Y TÉCNICA RELACIONADA CON EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE. REALIZAR INTERVENTORÍA, ASESORÍA DE TRABAJOS DE METALMECANICA. REALIZAR INTERVENTORÍA, ASESORIA Y REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES. SUMINISTRO DE PERSONAL OPERARIO, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO TALES COMO: A. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. B. CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS. B. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. C. ALMACENAR, DISTRIBUIR, RE- EMPACAR, EMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES. D. EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD. E.- COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR DES- Y CONSOLIDAR CARGA. F.- PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS. G.- ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. H.- INTERVENIR ANTE TERCEROS Y ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS. I.- DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. J.- SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. K.- CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO O TÍTULOS VALORES EN GENERAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13RdC

EN GENERAL DE CARÁCTER CREDITICIAS. L.- COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN COMPAÑIAS O FUSIONARSE CON ELLAS. M.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO PARA CELEBRAR UN CONTRATOS CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO. N. HACER EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN DESARROLLAR O PROPORCIONAR SUS ACTIVIDADES O EN LAS EMPRESAS EN QUE TENGAN INTERESES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.400.000.000,00	140,00	10.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	600.000.000,00	60,00	10.000.000,00
CAPITAL PAGADO	600.000.000,00	60,00	10.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES

EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO CON EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PARRA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CC 1,121,858,806

EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO CON EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OSPINA LEYNIZ XIOMARA	CC 68,307,097

EL DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO CON EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PROPIEQUIPOS S.A.S.	NIT 900386269-5

CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13Rdc

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MORENO ABRIL GINNA SAGRARIO	CC 52,782,468

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ESTUPIÑAN MEDINA DIEGO ALEXANDER	CC 1,116,863,634

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2013, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9341483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GARCIA SERRANO ADRIANA	CC 63,505,650

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9358949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR PRINCIPAL	NAVAS ROJAS BLAS EDUARDO	CC 91,204,637

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9358949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE OCTUBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR SUPLENTE	MOGOLLON BARRETO FLOR ALBA	CC 63,295,548

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13RdC

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUE REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESSIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES POR LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES.- EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EXECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, HASTA UN MÓNTO DE 100 U.M.M.L.V.; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE
MATRÍCULA : 249550
FECHA DE MATRÍCULA : 20130805
FECHA DE RENOVACION : 20160331
PRIMERO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CL. 13 NRO. 0558
BARRIO : LA PLAYA
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELÉFONO 1 : 3115793234
TELÉFONO 2 : 3118635884
CORREO ELECTRONICO : gerenciateamlt@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3320 - INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
OTRAS ACTIVIDADES : H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 600,000,001

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
TEAM LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/11/28 - 12:00:08 **** Recibo No. S000470300 **** Num. Operación. 90-RUE-20181128-0040

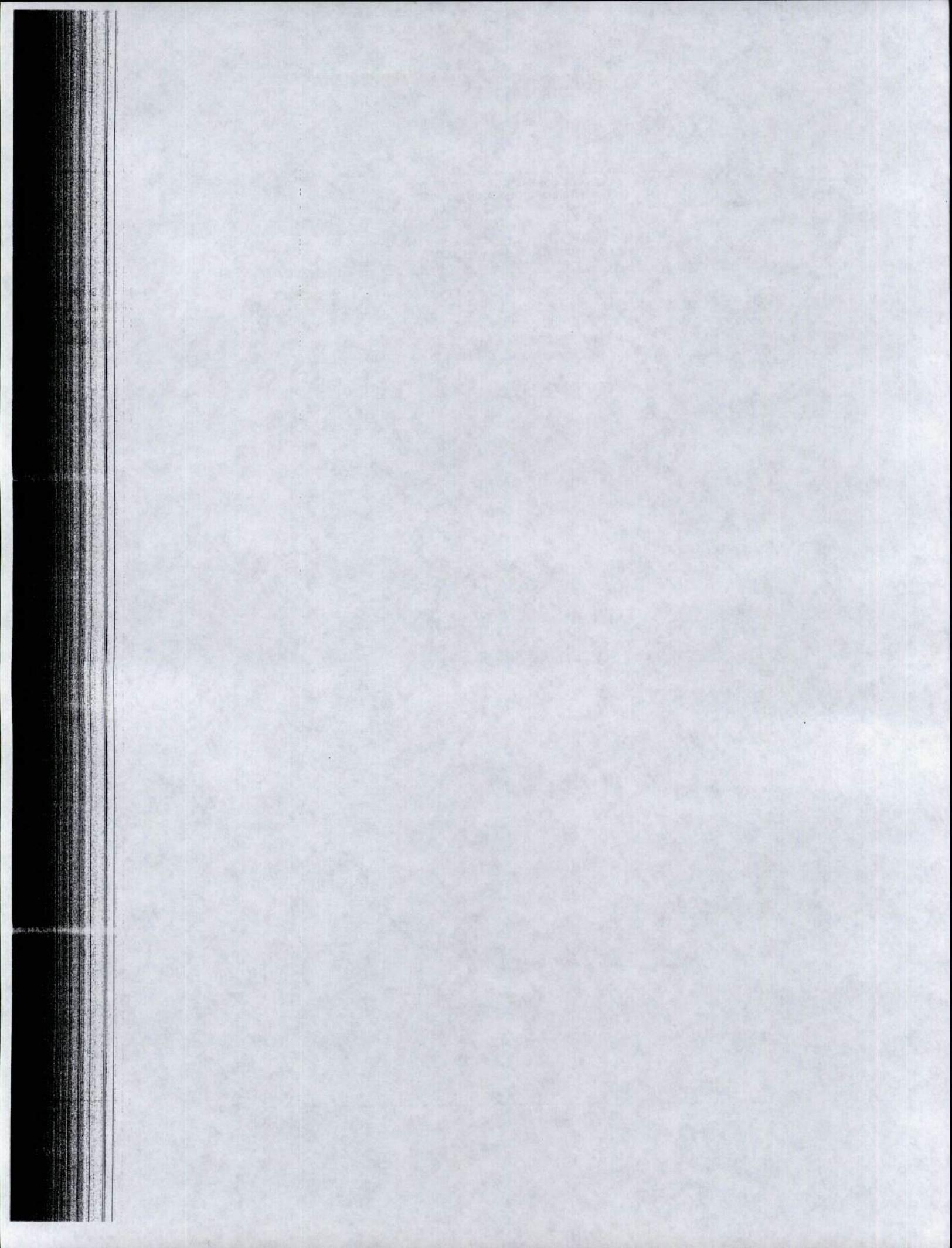
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4MAUV13RdC

DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Libertad y Orden

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

REMITENTE

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.962917-9
Calle 25 No. 55 A. 55
Línea Mail: 01 8000 111 210

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
TEAM LOGÍSTICA Y TRANSPORTE
S.A EN LIQUIDACION
Dirección: CALLE 13 N.º 0 - 58
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
Departamento: BOGOTÁ D. C.
Código Postal: 111311395
Envío: RA053564600CO

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
Código Postal: 540006053
Fecha Pre-Admisión:
11/12/2018 15:51:00
Mail Tracking de carga 000004 del 20/05/2018
Mail ID: Para Mensajes Envíe: 00557 del 05/05/2018

REMITENTE

472

Motivos

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No existe Remisor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ajustado Clausurado

de Devolucion

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Direccion Errada

472

Fecha 1: 4 DIA 2018

Nombre del distribuidor: **Juanne P. Miliano Chacm**

CC

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.superttransporte.gov.co

